



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

|           |                       |                      |      |
|-----------|-----------------------|----------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 2 DE OCTUBRE DE 1996 | 5642 |
|-----------|-----------------------|----------------------|------|

No.- 10537

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. -  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CADENAS, TABASCO. -

C. EVILA SUAREZ CEBALLOS.-  
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en la causa civil número 257/994, relativa al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA, en contra de EVILA SUAREZ CEBALLOS, con fecha doce de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, se dictó sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive textualmente dicen:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El actor probó su acción de Divorcio Necesario en la que invocó como causal la prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil en Vigor, y que promovió en contra de EVILA SUAREZ CEBALLOS, quien no compareció a juicio.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA Y EVILA SUAREZ CEBALLOS, celebrado el veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, inscrito en el Libro 03, foja 10, Acta Número 410.

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio.

QUINTO.- Se condena a la demandada EVILA SUAREZ CEBALLOS, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos ADRIANA Y FRANCISCO JAVIER PEREZ SUAREZ, quienes quedarán bajo la guarda y custodia del actor JOSE DEL CARMEN PEREZ GARCIA, quien resulta ser cónyuge inocente.

SEXTO.- No ha lugar a condenar en cuanto al pago de gastos, y costas en esta instancia.

SEPTIMO.- Como el presente juicio fue seguido en rebeldía de la demandada, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas como lo dispone el Artículo 618 del Código Procesal Civil en Vigor.

OCTAVO.- Exhibida que sea la justificación de las publicaciones ordenadas en el punto anterior y ... #...una vez que cause ejecutoria esta sentencia en términos del Artículo 623 del Código Procesal Civil en Vigor, remítanse copia autorizada al Oficial del Registro Civil ante quien se contrajo el matrimonio, para los efectos del numeral 291 del Código Civil en Vigor.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS EN VIRTUD DE NO DARSE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. - CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIRLO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
  
 FERNANDO MARTINEZ NARANJO.  


No. 10510

# INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 113/996, relativo a la Via de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Actor JESUS PEREZ VAZQUEZ, con fecha Veintisiete de Junio de Mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado tales como el "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste", de lo que se editan en la Ciudad Capital del Estado por tres veces consecutivas, con la finalidad de justificar la posesión del predio Rústico ubicado en la Ranchería Guanal del Municipio de Jalapa, Tabasco; el que consta de una Superficie de:-- 04 - 00 - 00 (CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 121.00 metros con Terrenos Nacionales, ocupado por Jorge Palomeque Palomeque, al Sur, 121.00 metros con Terrenos Nacional, al Este, 321.00 metros con Alfonso Torres Cornelio y al Oeste, 321.00 metros con terrenos Nacional. - - - - -

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital antes mencionados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A PUBLICAR SE M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.



CALDERON JIMENEZ.

No.- 10521

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:



QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2152/93, RELA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O EVA CERVANTES CONTRERAS, ENDOSATARIAS EN PROCURACION DEL CIUDADANO LUIS ALFONSO CABRALES SA - EN CONTRA DEL CIUDADANO RUDECINDO MAY PEREZ, CON FECHA DE SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTARON SENTENCIAS PROVEIDAS QUE COPIADAS A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Vistos. El contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda: - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio reseñado en la razón secretarial que antecede, signado por el Presidente de la Sala Civil Licenciado ENRIQUE MOFALES CABRERA, mediante el cual remite copia de la sentencia dictada el doce de enero del presente año por dicha sala civil, y en la que en sus puntos resolutivos copiados a la letra dice: PRIMERO.- Son incondentes los agravios expresados por el demandado Rudecindo May Pérez. SEGUNDO.- Se confirma el auto de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, dictado por el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el expediente número 2152/993, relativo al juicio ejecutivo

mercantil, promovido por las Licenciadas Rosalba Priego Priego y/o Eva Cervantes Contreras, endosatarias en procuración de Luis Alfonso Cabrales Salas, en contra de Rudecindo May Pérez. TERCERO.- Notifíquese por estrados y hecho que sea con copia autorizada de la presente resolución y elvan los autos al Juzgado de su origen para efectos. En su oportunidad archívese como asunto concluido. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RUDECINDO MAY PEREZ, con su escrito de cuenta objetando el peritaje emitido por el Perito Tercero en Discordia, sin embargo diga se le que no ha lugar a tenerle por objetando dicho avalúo en virtud de que el último perito fué nombrado por esta Juzgadora es precisamente porque en los peritajes anteriores existía discordancia; ahoba bien en cuanto a lo solicitado por el demandado en cuanto a la junta de peritos dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad toda vez que la misma no se encuentra prevista en el Código de la Materia. - - - - -

- - - TERCERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con su escrito de cuenta y como lo solicita se declare aprobado para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito Tercero en Discordia, nombrado por este Juzgado. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, síquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: - - - - -

- - - PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en Lote 17, Manzana J Calle Tiro número 135 Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, propiedad de Rudecindo May Perez, con una superficie total de 115.625 M2, superficie contruida T1. 105.125 M2 T2.-105.625 M2, T3.-12.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.25 M. Con calle Tiro, AL SUR: 6.25 M. con Propiedad del Fovissste, AL ESTE: 18.50 Con Lote 16, AL OESTE: 18.50 M. Con Lote 18. Al que fue fijado un valor comercial de \$210,250 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS) (M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$140,166.6 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 6/100 M.N.) - - - - -  
- - - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de este Ciudad, una cantidad equivalente al diez

por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - - - -

- - - CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciése por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así también deberán fijarse los avisos correspondientes en los sitios mas concurridos, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día once de Abril del Presente Año, a las Diez horas. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -  
- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LINDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. - - - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - Unico.- como lo solicita la parte actora por medio de su escrito de cuenta, y por las razones que expone, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de REMATE en primera almoneda, en el presente juicio, la cual se verificará en términos del auto de fecha 07 de Marzo del presente año, debiéndose fijar los edictos y avisos respectivos. - - - - -

- - - Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase. - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial ante la Segunda Secretaria Judicial

MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, con quien actua y da fe. - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA. VILLAHERMOSA, TABASCO.

-2-3

No.- 10528

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 1505/995, relativo al Juicio de Jurisdicción voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por los ciudadanos WILLIAMS, LUIS ALBERTO Y EFRAIN CASANOVA TORRES, con fecha doce de octubre del año próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - - - - Por presentado al C. WILLIAMS, LUIS ALBERTO Y EFRAIN CASANOVA TORRES, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anecos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 700 Altos de la Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad, autorizando para los efectos al C. HECTOR SOLÍS ORTIZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a efectos de acreditar que el predio rústico, con una superficie de 04-05-46 Hectáreas, ubicado en la Ranchería Anacleto C. nabal Segunda Sección Municipio del Centro, Tabasco y cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE 69.00 metros con la señora GUADALUPE MENDEZ BAUTISTA; AL SUR 68.80 metros con el señor JOSE LUIS CRUZ CALDERON y 70.80 metros con el señor BELIZARIO SANTIAGO ZURITA; AL ESTE 263.48 metros con el señor BELIZARIO SANTIAGO ZURITA; AL OESTE 426.77 metros con carretera colse - KM. 74980. Lo anterior se acredita con la constancia Municipal del lugar y el plano original del predio en cuestión, documentos que anexan a la presente para los efectos legales correspondientes; asimismo se manifiesta que todos los colindantes tienen su domicilio en la propia Ranchería antes referida. - Con fundamento en 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 2932, 2933 último Párrafo 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma pro-

puesta, fórmese expediente, regístrese bajo el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la M. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promueva lo que a su representación correspondiere, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con anterioridad fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y públíquese edictos en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de testimonial. - - - - - Notifíquese personalmente y complase. - - - - - Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe. - - - - -

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETL.

1-2-3



No.- 10532

# JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1002/993, Juicio Sumario Civil de Acción real Hipotecaria, promovido por el C. GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, por su propio derecho en contra de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GASPAS, con fecha dos de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a letra dice: = = = = =

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERROSA, TABASCO, A LOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. = = = = =

Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda: = = = = =

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir original del recibo número 527435 expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con lo que acredita que pagó los derechos de la expedición del certificado de Libertad de Gravamen, el cual se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales procedentes. = = = = =

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y a efecto de sacar a remate en pública subasta el bien inmueble sujeto a ejecución se aprueba para todos los efectos legales correspondientes el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, Perito Tercero en discordia de esta causa. = = = = =

TERCERO.- Con fundamento en lo que dispone los Artículos 490, 491, 492, 493, 549, 550, 551, y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, séquese a Remate en Primera Almoneda y en pública Subasta el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en el anador los Narcisos número dieciséis, Colonia Nueva Pensiones de esta ciudad de Villahermosa, y constante de una superficie de CIENTO TREINTA METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en siete metros con noventa y dos centímetros con la Escuela Técnica Industrial; Al Sur, en ocho metros con anador de su ubicación; Al Este, en dieciséis metros noventa centímetros con Lote número treinta y seis; y, Al Oeste, en dieciséis metros noventa centímetros con Lote número treinta y cuatro y que tiene una área construida de SESENTA METROS CUADRADOS, con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, Junio once de mil novecientos noventa y tres, bajo el número catorce mil ciento seis del folio general de entradas, y se encuentra a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GASPAS, al cual le fue fijado un valor comercial de 493,700.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del precio fijado siendo esta la cantidad de = 362,466.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). = = = = =

CUARTO.- Como lo previene el numeral 549 de la Ley Procesal Civil en vigor, anduciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en este Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos, en convocación de postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. = = = = =

JUNTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones de Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidades base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. = = = = =

Notifíquese personalmente y cúmplase. = = = = =

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELALDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA LILIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y dá fé. = = = = =

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. = = = = =

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda: = = = = =

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios números 2701, 3058, 4170, signados por los Licenciados MIGUEL ANDEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, LEONEL CAJONES HERNANDEZ, Y CRISTINA ALEJQUITA FENEZ, Jueces Primero, Segundo y Cuarto Civil respectivamente del Distrito Judicial del Centro, y oficio 2748, signado por el Licenciado ARMANDO OVALLO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se ordenan agregar a los autos para los efectos legales procedentes. = = = = =

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, actor en la presente causa, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sirviendo de manuscrito para tal efecto el proveído de fecha dos de Julio del presente año. = = = = =

Notifíquese personalmente y cúmplase. = = = = =

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELALDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial que certifica y dá fé. = = = = =

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPLIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. = = = = =

LA SECRETARIA JUDICIAL. LICENCIADA NORMA LILIA GUTIERREZ GARCIA.

Nº. 10511

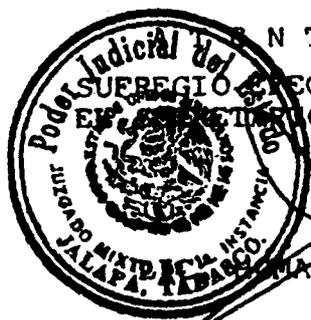
### INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 114/996, relativo a la Via de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Actor JORGE PALOMEQUE PALOMEQUE, con fecha veintisiete de Junio de Mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado tales como el "Presente, Novedades, Tabasco -- Hoy, Avance y el Sureste" de lo que se editan en la Ciudad Capital del Estado por tres veces consecutivas, con la finalidad de justificar la posesión del Predio Rústico ubicado en la Rancharía Guanal del Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: 04- 00- 00 (CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 121.00 metros con Terrenos Nacionales al Sur, 121.00 metros con Terrenos Nacionales ocupado por JESUS PEREZ VAZQUEZ, al Este, 331.00 metros con ALFONSO TORRES CORNELIO y al Oeste, 331.00 metros con Terrenos Nacionales. - - - - -

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital antes mencionados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.



ENTAMENTE

SUBREGION ELECTIVO NO REELECCION.  
DISTRITO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

MAR CALDERON JIMENEZ.

No. 10,519

# INFORMACION DE DOMINIO

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 494/996, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE MANUEL VAZQUEZ VIDAL, en su carácter de Apoderado del Señor RAYMUNDO VAZQUEZ MONDRAGON, con fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---  
 Por presentado el Ciudadano JOSE MANUEL VAZQUEZ VIDAL, promoviendo con el carácter de Apoderado del Señor RAYMUNDO VAZQUEZ MONDRAGON, personalidad que se le reconoce por todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud del poder 4110, pasado ante la fe del Notario Público número 12 de esta Ciudad, y escritura original 7960; señalando con domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 2101, esquina con la calle basalto de la Colonia Atasta de S rra de esta Ciudad, autorizándome para tales efectos, a los Licenciados JOSE CANDOLARIO RINCÓN ALVAREZ, ELWISA ESCOBAR HERNANDEZ Y ERNESTO GARCIA-LEZAMA. Con lo solicita el actor, hégase declaración del Poder con el cual acredita su personalidad, previn este y certificación con la copia simple que dejé en autos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a efectos de que se declare judicialmente que el poderdante el Señor RAYMUNDO VAZQUEZ MONDRAGON, de poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción; y se ordene al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se haga la inscripción de dominio. Respecto a un predio Rústico ubicado en el Kilómetro 4 de la Carretera Reforma en la Ranchería Río Viejo de este Municipio del Centro, con una superficie de 1-50-80 (Una Hectárea, Cincuenta Arbas, ochenta Centiares), y que actualmente consta su dicé solamente cuenta con 1-21-59-86. ---

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932 2933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Procédase expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Ad-

crita a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el asunto de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo, citado con anterioridad fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense Edictos en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de OSCAR GARCIA CASTILLO, FORTUNATA HERNANDEZ RIVERA Y BEATRIZ VAZQUEZ RAMOS, con domicilios conocidos en el Kilómetro 4, carretera Reforma de la Ranchería Río Viejo Primera Sección de este Municipio. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIPO RICARDEZ OYOSA, Jefe Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido por la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA JUAN PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL 1 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA LILIA GUTIERREZ GARCIA

10498

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

En el expediente número 284/996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CANDELARIO BALCAZAR CEFERINO, con fecha dos de julio del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus puntos primero, segundo tercero, cuarto quinto y sexto a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

-19.-Por presentados MARIA DE LOS SANTOS, MARIA TILA Y MELQUIADES de apellidos BALCAZAR CEFERINO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Tres copias de acta de defunción a nombres de CANDELARIO BALCAZAR CEFERINO MANUEL BALCAZAR HERNANDEZ Y DOLORES CEFERINO PEREZ; Cuatro actas de nacimiento a nombres de CANDELARIO, MARIA DE LOS SANTOS MARIA TILA Y MELQUIADES de apellidos BALCAZAR CEFERINO, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CANDELARIO BALCAZAR CEFERINO, quien falleció el día primero de mayo de mil novecientos noventa y seis, en esta Ciudad.

-20.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 19, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se de entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión de que se trata, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la Superioridad y a la Representante Social para la intervención correspondiente.

-30.-Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Recíbese la testimonial a cargo de los CC. JOSE ISABEL UCAMUL Y LUIS FELIPE CORREA GONZALEZ, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción de este Juzgado.

-40.-Hecho lo anterior y toda vez que los denunciados son parientes colaterales y se advierten que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios Públicos del lugar del Juicio,

fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expidaséle edictos a costa de los actores de este Juicio, para que se publiquen DOS VECES EN DIEZ EN DIEZ DIAS en el periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

-50.-Se tiene a los promoventes nombrando representante común al C. MELQUIADES BALCAZAR CEFERINO, para que los represente en el presente Juicio.

-60.-Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 110 de la calle veinticinco de la Colonia Florida de esta Ciudad, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba todo tipo de documentos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.

-Notifíquese personalmente y cúmplase.

-Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GONZALEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

*Gómez*

Este inicio se publicó el día 2 de julio de 1996. Quedó registrado bajo el número 284/996, se dió aviso a la Superioridad con el oficio número 1450.

*[Signature]*

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DE DOS VECES EN DIEZ EN DIEZ DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS

NQ. 40508

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 12/993, - relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido - por JOSE CABRERA HERNANDEZ, con fecha ocho de enero de mil nove- cientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. - Por presentado el ciudadano José Cabrera Hernández, con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión que él tiene respecto a un predio rústico consistente en una superficie de 11-30-00 Hectáreas (ONCE HECTAREAS CINCUENTA AREAS), ubicado en la Rancharía El Maucón Primera Sección, en esta municipalidad, localizándose dentro de los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, con el Lote 35 denominado "San José" con 186.50 metros; Al Sur, 104.50 metros con María Elena López; Al este, 1,120.91 metros con Manuel Lázaro López; Al Oeste, 1,126.54 metros con Pablo Cabrera Hernández. Con fundamento en los artículos 26, 30, 40, de los artículos 2932, 2993 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE-ACUERDA-SE admitir y se de-entra-a la demanda en la vía y forma propuesta, - formase expediente, regístrese, dese aviso de iniciación la M. Superioridad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, - la intervención y vista correspondiente. En cumplimiento por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente. Conforme lo disponen los numeral de la Ley Sustantiva - mencionada, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, Por conducto de la Actuaría Adscrita a este juzgado, dese vista al Presidente del M. Consejo Administrativo Municipal de esta ciudad para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Dese vista a los colindantes de la porción territorial en cuestión, en tal virtud requiérase al actore-

de este asunto para que en un término de tres días contados - al siguiente de la notificación de este proveído, proporcio- ne el domicilio de los mencionados colindantes. Apareciendo - que el Director del Registro Público de la Propiedad y del - Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalepa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese stente exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Pri- mera Instancia de la ciudad antes citada, para los efectos - de que en auxilio y cooperación de este Juzgado, le dé vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a sus dere- chos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha pa- ra la testimonial a cargo de los señores Germán López López, Adolfo López Cabrera y Ricardo Robles López. Se tiene el pre- sente señalando como domicilio para dar citas y notificacio- nes los Estrados del M. Juzgado y autorizando para tales efec- tos, a los personales así como para que recojan documentos a la licenciada Genove Sánchez Hernández con cédula profesio- nal número 1062193 y a la Pasante de Derecho Alfredo Jiménez López. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Manuel Romero Uca, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y se fe. -

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA QUE SEA PUBLICADO TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, A LOS VEINTICHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.



# INFORMACION DE DOMINIO

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUD. DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

No.- 10525

En el Expediente Número 223/996, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por los CC. LUCIA DE LOS ANGELES Y IGNACIO FRANCISCO DOMINGUEZ ANGULO, con fecha nueve de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado en su parte conducente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----

Se tienen por presentados a los Señores LUCIA DE LOS ANGELES e IGNACIO FRANCISCO DOMINGUEZ ANGULO con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que promueven en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de que han disfrutado respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo número 200 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. -----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 165 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete. -----

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los edic-

tos respectivos. Con atento oficio solicítense al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. -----

Requírase a los promoventes para que proporcionen el domicilio de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, para lo cual se les concede un término de Tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de esta información de Dominio, con objeto de que concurran ante este Tribunal a deducir sus derechos. -----

En cuanto a la prueba Testimonial que ofrecen los interesados a cargo de los Señores ISRAEL BAUTISTA SOSA, MARINA DE LOS ANGELES ANGULO ESTRELLA Y OTILIA GARCIA ANGULO, ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal. -----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan estas diligencias de Información de Dominio, promovidas por LUCIA DE LOS ANGELES Y IGNACIO FRANCISCO DOMINGUEZ ANGULO, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se suscriban por los estrados del Juzgado. -----

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la réplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo



mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. -----  
 - - - Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 200 de esta Ciudad y designan para tales efectos a los CC. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, JOSE GUADALUPE PEREZ UC, y ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS, con Despacho en la calle Madero número 411 de esta Ciudad, asimismo autorizándolos para ###...que se les facilite el expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo deseen y se les haga entrega de cualquier documentación.-----  
 - - - Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----  
 - - - Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado-CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instan-

cia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Segunda Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada GRACIELA AURORA-SUAREZ MEZQUITA, que Certifica y da fe.-----  
 - - - Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

PRESENTE.  
 Centla, Tab. Agosto 23 de 1996.  
 LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 GRACIELA A. SUAREZ MEZQUITA

1-2-3

## JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO

No.- 10531

A LOS HEREDEROS DE LOS EXTINTOS MARIA JESUS VIDAL VIUDA DE VIDAL Y DOMINGO VIDAL QUE SE CONSIDEREN CON IGUAL DERECHO.  
 P R E S E N T E .

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 553/992, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA JESUS VIDAL E INTESAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO DOMINGO VIDAL, DENUNCIADO POR CECILIA VIDAL o CECILIA VIDAL DE LEON Y OTROS, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: -----  
 JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----  
 Visto la ciente secretarial se previene:-----  
 PRIMERO: Se tiene por presentado a la C. CECILIA VIDAL VIDAL DE LEON, dando cumplimiento al requerimiento de fecha Veintinueve de Mayo del presente año, en consecuencia y con fundamento en los Artículos 1182, 1183, 1184, 1500 Fracción I, 1501, y demás relativos del Código Civil 155 Fracción V, 776, 777, 778, 779, 784, y 785 y concordantes del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado y se dá entrada a la Denuncia y se tiene por radicados en éste Juzgado - JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA JESUS VIDAL VIUDA DE VIDAL, conocida también como MARIA JE-

SUS VIDAL, e INTESAMENTARIO A BIENES DE EL EXTINTO DOMINGO VIDAL, por las expediente registre en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponde, dése aviso de su inicio a la M. Superioridad y a la Ciudadana Agente del Ministerio Pública Adscrita la intervención que por Ley le compete.-----  
 SEGUNDO: Girase atento Oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Archivo General de Noterías del Estado, para que informe si en las Dependencias a su cargo existe algún otro Testamento otorgado por la extinta MARIA JESUS VIUDA DE VIDAL, conocida también como MARIA JESUS VIDAL, de fecha posterior al que exhiben los denunciantes misma que es Escritura Número 532 de Veintidos de Marzo de Mil Novecientos Noventa y uno, por otra parte deberá informar al el Extinto DOMINGO VIDAL-- otorgó disposición Testamentaria en favor de persona alguna, toda vez que los denunciantes promueven también la Sucesión Intestamentaria del citado DOMINGO VIDAL. - - -  
 TERCERO: En cuanto a la Diligencia Testimonial que ofrecen los denunciantes a cargo de los CC. ARTURO HERRANDEZ LEON y YOLANDA ROMERO DE NARVAEZ, se le señalan--

SUS VIDAL, e INTESAMENTARIO A BIENES DE EL EXTINTO DOMINGO VIDAL, por las expediente registre en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponde, dése aviso de su inicio a la M. Superioridad y a la Ciudadana Agente del Ministerio Pública Adscrita la intervención que por Ley le compete.-----  
 SEGUNDO: Girase atento Oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Archivo General de Noterías del Estado, para que informe si en las Dependencias a su cargo existe algún otro Testamento otorgado por la extinta MARIA JESUS VIUDA DE VIDAL, conocida también como MARIA JESUS VIDAL, de fecha posterior al que exhiben los denunciantes misma que es Escritura Número 532 de Veintidos de Marzo de Mil Novecientos Noventa y uno, por otra parte deberá informar al el Extinto DOMINGO VIDAL-- otorgó disposición Testamentaria en favor de persona alguna, toda vez que los denunciantes promueven también la Sucesión Intestamentaria del citado DOMINGO VIDAL. - - -  
 TERCERO: En cuanto a la Diligencia Testimonial que ofrecen los denunciantes a cargo de los CC. ARTURO HERRANDEZ LEON y YOLANDA ROMERO DE NARVAEZ, se le señalan--

las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS-- DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la -- presentación de dichos testigos, advirtiéndoles que no habrá término de espera. -----

CUARTO: En virtud de que la denuncia del Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE DOMINGO VIDAL, fué hecha por parientes colaterales, una vez recibida la Información testimonial con fundamento en el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjese aviso en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, - anunciando la muerte sin testar, los nombres y grados -- de parentesco de los presentes herederos colaterales y llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS; a deducir sus derechos hereditarios, debiendo insertar edictos en el periódico oficial del Estado, el -- el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco -- mil pesos, por lo que se les requiere a los denunciante para que informen al respecto. -----

QUINTO: Réquiese a los denunciante del presente -- asunto para que en el término de TRES DIAS designen representantes común. -----

SEXTO: En cuanto a la junta de herederos que señalan los Artículos 767 y 768 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, dígasela que ésta se reserve de acordar hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos TERCERO y CUARTO del presente provisto. -----

SEPTIMO: Los denunciante señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa mercada con el número 44 de la calle Pinos de ésta Ciudad, y autorizan

do para tales efectos al C. LUIS REY MALDONADO JARQUIN.---

Notifíquese personalmente y Cumplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGA RITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos C. FERNANDO GU-TIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fé. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL -- PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS VECES DE DIEZ-- EN DIEZ DIAS, ANUNCIANDO EL JUICIO SUCESORIO TESTA-MENIARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA JESUS VIDAL - E INTESAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO DOMINGO VIDAL QUINES FALLECIERAN PASEO TABASCO NUMERO 521 VILLAHER MOSA CENERO, TABASCO Y PASEO TABASCO NUMERO 521 DE- ESTA CIUDAD, EL SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NO- VENTA Y VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y CUATRO RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LLAMANDO A JUICIOS A SUS PRESUNTOS HEREDEROS, PARA QUE JUSTI FIQUEN SU DERECHO Y COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL- PLAZO FIJADO EN EL ACU RDO INSERTO, EXPIDO EL PRE - SENTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE- DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE- VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - --



SECRETARIA JUDICIAL  
MARGA RITA NAHUATT JAVIER  
FERNANDO GU-TIERREZ HERNANDEZ

1-2  
10 EN 10

No. 10497

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.  
COMALCALCO, TABASCO

C.IGNACIO BARAJAU GONZALEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 815/995, relativo al Juicio Ordinario DIVORCIO NECESARIO, promovido por LAMIA DEL CARMEN CACEP BALLMAUS, en contra de IGNACIO BARAJAU GONZALEZ, con fecha veintitrés de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A-VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- 1/o.- Advirtiéndose de autos que el término concedido al C.IGNACIO - BARAJAU GONZALEZ, para recoger las copias de la demanda así -- como para dar contestación a la misma, ha concluido según consta de los cómputos que anteceden; acorde a lo previsto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene por presumiblemente confeso de los hechos de la demanda y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar y como tampoco señaló domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad; en consecuencia, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.- 2/o.- Consecuentemente y -- conforme lo dispuesto por el artículo 618 del Ordenamiento Legal antes invocado, se ordena recibir el presente juicio a -- pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales y comunes a las -- partes, debiéndose notificar este proveído en la forma prevenida y publicarse además por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido de que dicho término -- comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos que al efecto se expidan a la actora.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C.GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- Al calce: Dos -- firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - -



LA SECRETARIA JUDICIAL

C.GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

Nº. 10506

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 01/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General de Banca Conifa, S.A., en contra de JUIJO DIAZ PEREYRA, PABLO DIAZ PEREYRA, SANTIAGO DIAZ PEREYRA, JUSTINA DIAZ PEREYRA, MARIA DE JESUS ZALTA DE LA CRUZ, MARIA INES RAMON CASTRO, ESPERANZA DE LA CRUZ RAMOS y ANDRÉS CASTRO DE LA CRUZ, con fecha veintitres de agosto del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Vistos a sus autos, oficios y escrito se acuerdan:-----

----- PRIMERO.-- Agreguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes todos y cada uno de los acuses de recibo que se allegados en la cuenta secretarial.-----

----- SEGUNDO.-- Como esta ordenado en la diligencia de fecha doce de agosto del año en curso, y como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, con fundamento en los artículos 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor y sin sujeción a tipo; los siguientes bienes inmuebles:-----

----- a).-- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADO LA ESPERANZA, con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio del Centro, Kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la ranchería zapotal a tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con propiedad de Hermanos Díaz Pereyra y Jesús Vidal; AL SUR con Silverio E. Isabel Hernández, sucesión Díaz Villegas y con propiedad de Francisca Hernández; AL ESTE con Leonardo Ramirez y Dionicio Vidal y AL OESTE con Río Jolochero, con una superficie total de 24-45-70 Ha., y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor que ofresca las DOS TERCERAS partes de su valor le será adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$136,960.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).-----

----- b).-- UN PREDIO AGRICOLA, SIN DENOMINACION, con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio del centro, kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino veci-

nal que conduce de la Ranchería Zapotal a Tamulte de la Sabana, se toma dirección hacia tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Lorenzo Díaz Pereyra y Sucesión Marco Castro; AL SUR con propiedad de Jesús Vidal Pérez y Santiago Díaz y Hermanos; AL ESTE con propiedad de Jesús Vidal Pérez y Santiago Díaz y Hermanos; AL OESTE con Arrello los Chivos, con una Superficie total de 08-40-00 Ha., y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor que ofresca las DOS TERCERAS partes de su valor le será adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$47,040.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).-----

----- c).-- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINADO LA "LIBERTAD", con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio del centro, Kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la ranchería zapotal a tamulte de la sabana, se toma dirección hacia tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de Dionisio Vidal Cabrales; AL SUR con propiedad de Pedro Castro Díaz; AL ESTE con propiedad #N... de Leonardo Ramirez Diaz y tambien al niente y AL OESTE con propiedad de Lorenzo Pereyra Castro, con una superficie total de 08-00-00 Ha., y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor que ofresca las DOS TERCERAS partes de su valor le será adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

----- d).-- UN PREDIO AGRICOLA, DENOMINACION LA "ESPERANZA", con domicilio en la calle Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio del Centro, Kilometro 12+100 de la carretera Villahermosa-Frontera, se toma por un camino de terracería y al llegar al entronque con otro camino vecinal que conduce de la Ranchería Zapotal a tamulte de la Sabana, se toma dirección hacia tamulte de la sabana y a 1,500 M., se encuentra el predio, Villahermosa, Tabas-

co, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE — con propiedad de Concepción Torres Rojas; AL SUR con pro-  
 piedad de Pedro Castro Díaz; AL ESTE con propiedad de San-  
 tiago Díaz Pereyra y Hermanos y AL OESTE con camino real, —  
 con una superficie total de 06-40-00 Ha., y en virtud de —  
 que dicho inmueble se saca a pública subasta en TERCERA —  
 ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiere algún postor —  
 que ofrezca la DOS TERCERAS partes de su valor le será —  
 adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad  
 de \$35,840.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA —  
 PESOS 00/100 M.N.). — — — — —  
 — — — SEGUNDO.— Se hace saber a los licitadores que deseen  
 intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente  
 en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesore-  
 ría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el —  
 Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colo-  
 nia Atasta de Serra de ésta ciudad, Capital, exactamente —  
 frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando  
 menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base —  
 para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. — — —  
 — — — TERCERO.— Como en este asunto se rematarán bienes —  
 #... inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS —  
 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del —  
 Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios —  
 de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cu-  
 les son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SU-  
 RESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más

concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo cuál ex-  
 pidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocan-  
 do postores; en la inteligencia de que dicho remate se lig-  
 vará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO  
 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. — — — — —  
 — — — Notifíquese personalmente y cúmplase. — — — — —  
 — — — Lo proveyó, manda y firma el Ciudadana Licenciado —  
 MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil,  
 por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada JULIA  
 NA QUEN PEREZ, que autoriza y dá fé. — — — — —

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO  
 OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR DOS -  
 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, -  
 A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN  
 LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. =

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
  
 LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 998793, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución denominada MULTIBANCO COMIERMEX, S.A. en contra de las C/EL TIERRERO CERRAR CASTILLO BARRADAS (ACREDITADO), Y MARIA NEELIS IZA DE CASTILLO e MARIA NEELIS IZA DOMINGUEZ DE CASTILLO (DEUDORA SOLIDARIA), con fecha seis y veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- VISTO, el escrito, con el que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:-----

----- PRIMERO.-- Como lo solicita el actor licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 561, 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de Comercio, y artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en segunda almoneda y con la rebaja del veinte por ciento sobre su valor los siguientes inmuebles:-----

----- A).-- TERRENO.-- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y Orientación localizado entre las calles Paseo de la Sierra y Paseo Usumacinta orientadas al Este y Al Oeste respectivamente, sobre la acera que ve al Norte; medidas y colindancias según datos obtenidos del Registro Público que son los siguientes: 36.00 metros con calle José M. Graham Pons, 36.00 metros con José Pichardo Torres, Rosa María Espinoza de Flores y Rosa F. Pérez Nieto de B. ESTE: 24.00 metros con lote 18 de Gregorio Romero Zamora, OESTE: 24.00 metros con lote 20 de Gilda Brown Angylo de Guzman y Socio Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 3902 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 37603 folio 227 del libro mayor volumen 145 que le fué fijado un valor comercial a cargo de los peritos de las partes por la cantidad de \$415,000.00 ( CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) con la rebaja del veinte por ciento haciendo un total de \$322,000.00 ( TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de 214,666.00 ( DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)-----

----- B).-- PREDIO ocalizado entre las calles Ejército Mexicano y Eduardo Alday orientadas al Este y al Oeste respectivamente, sobre la acera que ve al Norte, medidas y colindancias siguientes:-----

Nº 15.07, 1.25, 1.83 metros con calle del Desecho ( hoy Vicente Wade Q. al sur; 18.06 metros con resto del lote 3 y 4. ESTE: 17.94 metros con lote cinco. Oeste: 11.37 metros con lote número dos.-- Inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3439 del libro general de entradas, predio número 41118, folio 213 del libro mayor volumen 159, para mayor precisión este bien inmueble se encuentra ubicado en la calle Vicente Wade Q. número 116 lotes 3 y 4 respectivamente del Fraccionamiento Jardines del sur colonia Atlas de serra de ésta Ciudad, al que le fué fijado un valor comercial de \$250,000.00 ( DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. con la rebaja del veinte por ciento sobre su valor que hace

la suma de \$200.000.00 ( DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de \$ 133,333.32 ( CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)-----

----- SEGUNDO.-- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base de ésta almoneda en cada uno de dichos predios sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- TERCERO.-- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, debiéndose igualmente fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
----- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Vistos.-- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

----- UNICO.-- Como lo solicita el actor, Licenciado ULISES CHAVEZ VELES, en su escrito de cuenta; téngasele por aclarando que la superficie del predio señalado en el inciso a) del auto de fecha seis de agosto del presente año, en el que se ordena sacar a remate es de 864.00 metros y que colinda al norte con 36.00 con Calle José M. Graham Pons y al Sur en 36.00 con José Pichardo Torres, Rosa María Espinoza de Flores y Rosa F. Pérez Nieto de B. Igualmente; téngasele por aclarando que el predio señalado en el inciso b) del citado auto tiene una superficie de 265.72 metros, misma aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

----- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, CON QUIEN ACTUÓ Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

No.- 10529

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

" JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO".

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 094/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL (SECCION DE EJECUCION) PROMOVIDO POR MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE JOSEFINA HERNANDEZ MANDUJANO O JOSEFINA HERNANDEZ PECH DE MANDUJANO Y VICENCIO MANDUJANO PERALTA CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y SEIS, DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LFTRA DICE.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- Téngase al promovente LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA por evacuando la vista que se le mando dar y por haciendo diversas manifestaciones al respecto, las cuales se ordenan agregar a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.

2o.- Como lo solicita el LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a Pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble con rebaja del veinte por ciento de la tasación que a continuación se detalla:

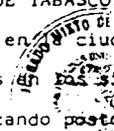
a).- Predio urbano ubicado en la calle continuación Gregorio Méndez sin número de ésta ciudad de Balancan, Tabasco, constante de una superficie de 235.86 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.10 metros con propiedad de la señora NURI E. JASSO DE GOMEZ; al sur 15.10 metros con propiedad del señor SEBASTIAN MORENO ROQUE; al este 14.65 metros con propiedad del señor RODOLFO ROQUE BERTRU y al oeste 16.45 metros con continuación de la calle Gregorio Méndez dicho predio cuenta con con una casa habitación de una area de 132.47 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día treinta de julio de 1982 bajo el número 214 del Libro General de entradas, a folio 576 al 581 del Libro de Dú

plicados volumen 26, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 3100 al folio 141 del Libro mayor Volumen VII, éste predio se ampara bajo la escritura pública 847 de fecha veinte de junio del año de 1982, pasada ante la fé del Notario Público LICENCIADO-ARMANDO CAPDEPONT INURRETA de la ciudad de Balancan, Tabasco, al cual le fué fijado un valor comercial de \$ 77,790.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) valor asignado por el perito tercero en discordia con rebaja del VEINTE POR CIENTO DE la tasación o sea la cantidad de \$62,232.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

2o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sito en la calle Francisco Sarabia esquina con Melchor Ocampo altos, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate respectivo, sin cuyo requisito no será admitido.

3o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como "PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY Y SURESTE" que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco fijandose además en los sitios más concurridos de ésta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROBERTO GRANAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.



seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día.

CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA-MEXICO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

1-2-3

POR VÍAS DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR...

No.- 10530

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 696/996, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ROSARIO RUIZ MENDEZ, por su propio derecho, con fecha nueve de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado por el Ciudadano ROSARIO RUIZ MENDEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como convencional para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 139 de la calle cinco de mayo del centro de esta Ciudad, autorizándolo para que en su nombre y representación las oiga y reciban a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, y documentos anexos consistentes en contrato de cesión de derechos de posesión, tres recibos de la secretaría de Finanzas, certificado del Registro Público, cinco recibos, dos constancias y un plano, con los cuales promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de manera pacífica, continua, pública y de buena fé y con el carácter de propietario de que ha disfrutado y hecho valer hasta la fecha, respecto de una fracción de predio Sub-Urbano, ubicado en la calle del Rastro actualmente número trece, del Poblado LUIS GIL PÉREZ del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 350.00 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en vigor; 2933 último párrafo 2936 y aplicables del código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Pórnese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda...

y dase aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán, el cual propone a los señores JUAN HERNANDEZ MORALES, RUPERTO SEVILLA ORTIZ, MARIA TERESA SANCHEZ, CASTILLO Y MATSO HERNANDEZ MORALES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación; fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y públiquense EDICTOS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de tres en tres días. Hecho que se lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los testigos antes citados.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYON, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. NORMA EDITH CAJARES LEON.

MCNC

1-2-3

No.- 10533

## ACUERDO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I, Y 53, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 4 (INCISO A), FRACCIONES XVI Y XIX, 5, 13, 127, 128, Y 145 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. Y;

## CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que conforme a las políticas, resultado del proceso de descentralización que ha ordenado a nivel nacional el Sr. Presidente de la República, Dr. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, en el sector salud, se han activado los mecanismos administrativos para que cada estado maneje de acuerdo a sus programas y normas específicas en congruencia con las ya existentes, la creación de la administración de la beneficencia pública a nivel estatal.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, resulta indispensable establecer las bases para que el Estado de Tabasco pueda administrar el patrimonio de la beneficencia pública y poder así estar en condiciones de iniciar o continuar programas de beneficencia pública a las clases más desprotegidas económicamente o en desventaja física o mental.

TERCERO.- Por tal motivo y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 145 de la Ley de Salud del Estado, es procedente crear un órgano desconcentrado que administre los recursos destinados a la ayuda directa a personas necesitadas y apoyo a instituciones de beneficencia no lucrativas.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO.

ARTICULO 1.- Se crea la Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, como órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

ARTICULO 2.- La Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, tendrá por objeto apoyar los Programas Asistenciales, los servicios de salud estatales y prestar los servicios que le sean propios de manera individualizada.

ARTICULO 3.- Para cumplir su objeto, la administración de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Ejercer los derechos que conforme a la legislación correspondan a la Beneficencia Pública en el Estado
- II.- Representar los intereses de la Beneficencia Pública en toda clase de actos, juicios o procedimientos;
- III.- Administrar el patrimonio que corresponda a la Beneficencia Pública;
- IV.- Promover o gestionar la enajenación de bienes pertenecientes a la Beneficencia Pública, de no ser necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- V.- Operar el sistema de cuotas de recuperación;
- VI.- Distribuir conforme a las políticas y lineamientos que fije el Secretario o Programas de Salud del Estado, los recursos financieros que se le asignen;
- VII.- Establecer los mecanismos necesarios para la debida aplicación de los recursos de la Beneficencia Pública;
- VIII.- Formular el Programa de apoyos y subsidios específicos a instituciones en materia de salud o que tengan por objeto la asistencia a la población en general o a grupos determinados de ella;
- IX.- Actuar como fuente de financiamiento en apoyo a las actividades que realice la Secretaría de Salud del Estado; y.

X.- Las demas que le asignen las disposiciones aplicables o que le señale el Secretario de Salud del Estado.

ARTICULO 4.- Al frente de la Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, estará un Director, quien será nombrado y removido por el Secretario de Salud, previo acuerdo con el Titular Ejecutivo Estatal. Dicho órgano desconcentrado contará con la siguiente estructura.

-AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

-AREA JURIDICA: Y.

-AREA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 5.- El Patrimonio estará integrado por:

- I.- Los bienes, recursos y presupuestos que le asigne el Gobierno del Estado.
- II.- Los donativos que reciba.
- III.- El 10% de las cuotas de recuperación.
- IV.- Los bienes provenientes de herencias, legados y adjudicaciones.
- V.- Los rendimientos financieros que le correspondan; y
- VI.- Los que reciba por cualquier otro título.

De los bienes, recursos y presupuestos, recepcionados por la Administración de la Beneficencia Pública, informará oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para el registro y control que a ella corresponda.

Artículo 6.- La Administración de la Beneficencia Pública tendrá los siguientes órganos:

- I.- Un Patronato; y
- II.- Una Dirección.

Artículo 7.- El Patronato estará integrado de la siguiente manera:

- I.- El Gobernador Constitucional del Estado, quien será Presidente Honorario;
- II.- El Secretario de Salud del Estado, quien será Presidente Ejecutivo;
- III.- El Secretario de Gobierno.
- IV.- El Secretario de Planeación y Finanzas.
- V.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- VI.- Un representante del sector privado.
- VII.- Un representante de las instituciones privadas que tengan objetivos asistenciales.
- VIII.- Un representante de la Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente; en el entendido que el Presidente del Patronato tendrá el voto de calidad para el caso de empate.

ARTICULO 8.- El Patronato tendrá las siguientes facultades:

- I.- Promover la obtención de recursos y diseñar programas para canalizarlos a proyectos específicos o, en su caso, al programa operativo anual de la administración de la Beneficencia Pública.

II.- Formular al Director de la Administración de la Beneficencia Pública, propuestas que tiendan a la consecución del objeto previsto en los artículos 2º y 3º de este acuerdo; y,

III.- Solicitar al Director de la Administración de la Beneficencia Pública, la información que requieran para el adecuado desempeño de las funciones previstas en este artículo, sobre el Estado de ejecución, en que se encuentren los programas, presupuestos y actividades de la administración.

ARTICULO 9.- Al Director de la Administración de la Beneficencia Pública le corresponderá:

- a).- Representar legalmente al órgano de concentrado; y Ejecutar las funciones que le corresponde.
- b).- Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la Beneficencia Pública.
- c).- Apoyar las actividades que realice el patronato, y
- d).- Las demás que le señale el titular de la Secretaría de Salud del Estado.

ARTICULO 10.- La administración del patrimonio de la Beneficencia Pública, tendrá los comisarios y los órganos internos de control, que conforme a la legislación aplicable, le sean conducentes.

ARTICULO 11.- El personal de la administración se regirá por los dispositivos laborales aplicables a los demás servidores públicos del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH, SECRETARIO DE GOBIERNO.

DR. LUCIO B. LASTRA ESCOBERO, SECRETARIO DE SALUD.

No.- 10534

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA :

C. DR. HECTOR MENDOZA RAMIREZ, Presidente Municipal, a los habitantes del Municipio de CARDENAS, Tabasco; hace saber:

El H. Ayuntamiento Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115, Fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco; 50, Fracciones III y IX, y 100 de la Ley Orgánica Municipal; y 18 y 20 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que de conformidad con el Artículo 21 Constitucional y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública es una función a cargo del Estado, para lo cual la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, harán de coordinarse, dentro de sus ámbitos de competencia, para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Segundo.- Que en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se señala en el Artículo 18 que en las entidades federativas se instituirán los Consejos Municipales como instancias del Sistema nacional, encargadas de la coordinación, planeación y supervisión de los fines y las materias de la seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno.

Tercero.- Que los Municipios, al formar parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, adoptarán políticas y lineamientos que establezca el Sistema Nacional en este campo, con el objeto de homologar acciones para prevenir y combatir, de manera integral, a la delincuencia, dentro de su respectiva esfera de competencia.

Cuarto.- Que los Municipios de Tabasco, como partes integrantes de la entidad federativa, deberán participar dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cumpliendo con las determinaciones que se tomen en el seno del Consejo Estatal, por medio de compromisos para aceptar acciones y medidas o la homologación de funciones y normas, a través de convenios generales y específicos que celebren las partes integrantes del Sistema Estatal, sin omitir la responsabilidad de inducir en su respectiva esfera jurídica la creación y aplicación de normas que hagan compatible la actuación y funcionamiento de la policía preventiva que está bajo su responsabilidad.

Quinto.- Que la participación de la sociedad en las tareas de planeación y supervisión de la Seguridad Pública, es de vital importancia para mejorar la calidad de los servicios en este campo, para lo cual el Consejo Estatal establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la sociedad civil, a través de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana pueda sugerir medidas específicas y acciones concretas para las mejoras de la Seguridad Pública, así como realizar el seguimiento de denuncias o quejas sobre irregularidades y auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas.

Por lo anterior, este honorable Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE

SEGURIDAD PÚBLICA :

Artículo 1.- Se crea el Consejo Municipal de Seguridad Pública, como la instancia responsable de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de seguridad Pública en el Municipio de CARDENAS, TABASCO.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública será la instancia de coordinación del Sistema Estatal y estará integrado por:

- I.- El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente y lo presidirá;
- II.- El Secretario del Ayuntamiento;
- III.- El funcionario público que designe el secretario de Gobierno;
- IV.- El Agente del Ministerio Público con jurisdicción en el Municipio;
- V.- El Titular de Seguridad Pública Preventiva Municipal;
- VI.- El Delegado de Tránsito en el Municipio;
- VII.- El titular del Centro de Readaptación Social del Municipio; y
- VIII.- Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Seguridad Pública.

Artículo 3.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública conocerá y resolverá sobre los siguientes asuntos:

- I.- La Coordinación del Sistema Municipal de Seguridad Pública;
- II.- La determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas generales en la materia de Seguridad Pública;
- III.- La formulación de propuestas para integrar el Programa Municipal de Seguridad Pública, así como la evaluación periódica de este y otros relacionados;
- IV.- La determinación de medidas para vincular el Sistema Municipal con otros Municipios del Estado;
- V.- La participación en operativos conjuntos con corporaciones policíacas federales, estatales y municipales;
- VI.- La realización de programas de cooperación en materia de seguridad pública, con los demás Municipios de la entidad y dependencias competentes;
- VII.- El análisis de proyectos y estudios que se sometan a consideración del Consejo Municipal, por conducto del Secretario Ejecutivo; y
- VIII.- Los demás que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 4.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública se reunirá cada 3 meses a convocatoria de su Presidente, quien podrá convocarlo a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.

Para que las sesiones del Consejo sean válidas deberá verificarse la asistencia de dos terceras partes de sus miembros, entre ellos la de su Presidente.

Las convocatorias que se expidan contendrán referencias expresas de la fecha y lugar de la Sesión, naturaleza de la Sesión y Orden del Día. El Orden del Día contendrá por lo menos los siguientes puntos de agenda:

- I.- Verificación del quórum para declarar la instalación legal de la sesión;
- II.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior;
- III.- Los informes y cuentas que rinda el secretario Ejecutivo, de los asuntos a su cargo y de los demás acuerdos del Consejo; y
- IV.- Los asuntos determinados a tratar de cada Sesión, de los cuales se levantará Acta que contenga las resoluciones y acuerdos tomados.

Artículo 5.- Son funciones del Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Pública las siguientes:

- I.- Convocar y conducir las sesiones del Consejo;
- II.- Someter a consideración del Consejo, el Orden del Día de la Sesión respectiva;
- III.- Proponer al Consejo, la instalación de las Comisiones para estudiar y evaluar políticas y acciones en materia de seguridad pública;
- IV.- Integrar, por conducto del secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Seguridad Pública, las propuestas para el Programa Municipal o especiales sobre seguridad pública, para su trámite legal;
- V.- Proveer las medidas necesarias para la ejecución de las políticas y acciones adoptadas por el Consejo;
- VI.- Instruir al secretario Ejecutivo para promover y vigilar el cumplimiento de acuerdos y convenios y demás resoluciones del Consejo; y
- VII.- Todas aquellas que le asignen expresamente las disposiciones jurídicas aplicables o las que le confiera el propio Consejo.

Artículo 6.- Los demás miembros del consejo Municipal de Seguridad Pública, tendrán las siguientes funciones:

- I.- Asistir con voz y voto a las Sesiones del Consejo;
- II.- Desempeñar las comisiones para las cuales sean designados;
- III.- Proponer acuerdos y resoluciones al Consejo;
- IV.- Aprobar, en su caso, las actas e instrumentos jurídicos del Consejo;
- V.- Proponer y suscribir convenios, dentro de su competencia y atribuciones legales; y
- VI.- Todas aquellas que les sean expresamente encomendadas por el Consejo.

Artículo 7.- El Secretario Ejecutivo del Sistema del Consejo Municipal de Seguridad Pública tendrá las siguientes funciones:

- I.- Elaborar la propuesta del Programa Municipal de Seguridad Pública y someterla a la aprobación del Consejo, para posteriormente ser remitida al secretario Ejecutivo del Consejo Estatal;
- II.- Levantar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y demás instrumentos jurídicos;
- III.- Ejecutar y dar seguimiento a acuerdos sobre soluciones del Consejo;
- IV.- Proponer para su aprobación al Consejo, políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de los cuerpos policíacos en el Municipio;
- V.- Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo;
- VI.- Coordinar el servicio de apoyo a la carrera policial en el Municipio;
- VII.- Administrar y sistematizar los instrumentos de información del Sistema Municipal, así como recabar todos los datos que se requieran, de conformidad a las políticas y lineamientos que establezca el Sistema Nacional en la materia e informar al respecto al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal;
- VIII.- Informar periódicamente al Consejo Municipal de sus actividades
- IX.- Coordinar operativos de manera conjunta con las demás corporaciones estatales y federales establecidas en la Entidad, para prevenir y combatir a la delincuencia;
- X.- Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación de la seguridad pública;
- XI.- Vigilar el cumplimiento de las Leyes y los Reglamentos de la materia, denunciando las faltas administrativas y los delitos de los integrantes de las instituciones de seguridad pública o de los particulares; y

XII.- Todas aquellas que le confieran las normas jurídicas aplicables, le asigne el Consejo Municipal o instruya su Presidente.

Artículo 8.- El Consejo designará, a propuesta de su Presidente, al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Seguridad Pública, quien deberá ser de reconocida capacidad y probidad, además de contar con experiencia en áreas de Seguridad Pública.

Artículo 9.- Las resoluciones del consejo Municipal se tomarán mediante el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Los acuerdos y resoluciones aprobados producirán efectos jurídicos para las respectivas instancias del Sistema Municipal.

Cuando para la aprobación y ejecución de las resoluciones o acuerdos se comprendan materias o acciones que indiquen los ámbitos de competencia del Gobierno del Estado o de otros Municipios, deberá plantarse ante las propias autoridades competentes, o en su caso, celebrarse convenios que surtan efectos jurídicos antes de quienes los suscriban.

Para los efectos de esta regla, se entiende que una resolución o acuerdo incide en el ámbito de competencia de las partes integrantes del Sistema Estatal, cuando los miembros del Consejo resuelvan o tomen acuerdos, sobre:

- I.- Asuntos que rebasen sus atribuciones propias;
- II.- Cuestiones que comprometan a otras autoridades o personas;
- III.- Propuestas de modificaciones a las Leyes Locales, o a los Reglamentos Municipales;
- IV.- La aplicación de recursos presupuestales; y
- V.- Cualquier otro asunto cuya naturaleza haga necesaria o conveniente la celebración de un convenio de coordinación entre las partes.

Artículo 10.- De conformidad con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de seguridad Pública, El Consejo Municipal de Seguridad Pública promoverá la participación de la comunidad para:

- I.- Conocer y opinar sobre las políticas y seguridad pública.
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;
- III.- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;
- IV.- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades cometidas por los cuerpos de policía que operen permanentemente o circunstancialmente en el Municipio; y
- V.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas de seguridad pública.

Artículo 11.- Todos los cargos que se mencionan en este Reglamento serán honoríficos, con excepción del secretario Ejecutivo Del Sistema de Seguridad Pública Municipal y del personal que dependa de él.

#### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EXPEDIDO en el salón de Cabildo del Palacio Municipal de CARDENAS, Tabasco a los 21 días del mes de MAYO de 1996.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 67, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco, promulgo el presente Reglamento para su debida publicación y observancia; en la Ciudad de CARDENAS, TABASCO, Residencia del H. Ayuntamiento Constitucional de CARDENAS, Tabasco a los 25 días del mes de MAYO de 1996.

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**C. DR. HECTOR PAÑOZ RAMIREZ**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. SR. TOMAS ERITO LARA**

No. 10502

# INFORMACION AD-PERPETUAM

## JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

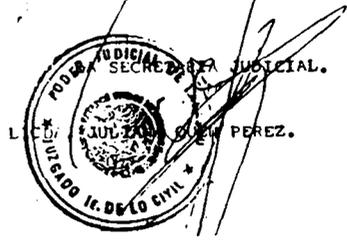
Que en el expediente número 797/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Villencías de Información Ad-Perpetuum, promovido por SERGIO ANDRADE BERZABA, se dictó un acuerdo que copia de a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

Se tiene por presentado al ciudadano SERGIO ANDRADE BERZABA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, en cumplimiento de la cuenta secretarial, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el dominio de un predio urbano, ubicado en la calle Mesa Sup. número 115-B del Rracionamiento Carrizal, de esta ciudad; constante de una superficie de 30.00 metros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 5.00 metros con Campo Deportivo; al SUR: 5.00 metros con SERGIO ANDRADE BERZABA; al ESTE: 6.00 metros con JAVIER RODRIGUEZ SILVA; al OESTE: 6.00 metros con CRUZ ANTONIO CORDOVA MADRIGAL. Con fundamento en los artículos 879, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponde en el momento de la Diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los hitos públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida que correrá a cargo de los ciudadanos EMA ADRIANA

RIVERA ALEJANDRO, CANDELARIA ARELLANO HERNANDEZ y CRUZ A. CORDOVA. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras Ociosas, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terreros Nacionales, con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de ese pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. -----  
Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Rovirosa, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, -----  
Notifíquese personalmente y cúmplase. -----  
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



No. 10,518

# DIVORCIO NECESARIO

## JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 190/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por MARIA MAGDALENA JESUS LEON en contra de FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS--NOVENTA Y SEIS.-----

----- 1o.- Por presentada MARIA MAGDALENA JESUS LEON, --- con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña--consistentes en: a).- Copia certificada del acta de naci--miento de FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA JESUS, b).- Copia cer--tificada del acta de matrimonio celebrado entre FRANCISCO--RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, c).- Contrato de Arrendamiento, -d).- Constancia de estudios, e).- Constancia de domicilio--Ignorado, copias simples que exhibe con los que promueve -juicio ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO--IGNORADO, en contra de su esposo FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, demandándole las siguientes prestaciones:

El divorcio Necesario por la causal que mas adelante señalaré, b).- La terminación de la Sociedad Conyugal y liquidación de la misma en caso de existir algun bien que fuera motivo de esto., c).- Las demás consecuencias legales inherentes al DIVORCIO que demando incluyendo la pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo FRANCISCO RODOLFO --- OSEGUEDA JESUS, en término del artículo 283 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco.- d).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del trámite --- del presente juicio.-----

----- 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 19, 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da --- entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese--expediente, registrese en el libro de gobierno y dése --- aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

----- 3o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el

Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que el demandado es - de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico --- Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, para los fines de que FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, - dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación--advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

----- 4o.- Asimismo requírase al demandado para que señale domicilio en ésta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por --- los estrados del Juzgado aún aquéllas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- 5o.- Respecto al Mandato Judicial que otorga --- la actora en favor del Licenciado FELIPE LEON PAYRO en término del artículo 2495 y 2496 del Código Civil vigente en el estado; en consecuencia dígamele a la promovente que deberá de comparecer ante esta autoridad a --- las TARDE HORAS a ratificar su escrito de cuenta debidamente identificado y al citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

----- 6o.- La actora señala domicilio para oír citas-- y notificaciones el "Bufete Jurídico" marcado con el número 303 ubicado en la Calle Ignacio López Rayón de esta Ciudad, autorizando para oírlas en su nombre y representación al Licenciado FELIPE LEON PAYRO.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLEN-

DA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fe.- Este inicio se publicó en la lista del día 13 de mayo de 1996, bajo el número 190/996, se dió aviso con el oficio número 1107.- - - - - PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE-

EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTIDOS --- DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

-3-

No. 10169

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

## A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 538/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN ALONSO BENITES, endosatario en Procuración de GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ, en contra de CELSO MOSCOSO ALVAREZ como deudor principal y AURORA RUIZ DE MOSCOSO en carácter de Aval, con fecha catorce de mayo del presente año, se dictó un acuerdo en el cual la Juez ordenó su publicación por edicto, mismo que copiado a la letra dice los siguientes:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN ALONSO BENITES, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, asimismo con los numerales 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, séquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes. Predio rústico ubicado en la Ranchería Lardo de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 900 metros cuadrados, inscrito a nombre de CELSO MOSCOSO ALVAREZ, con las siguientes medidas y colindancias al SUR - 30.00 metros con hermanos de la Cruz Contreras; AL ESTE - 30.00 metros con CELIA Y TRINIDAD CONTRERA; AL NORTE 30.00 metros con carretera Macuspana la colonia Salem y al OESTE 30.00 metros con Carretera de la Cruz, inscrito el cuatro de julio de 1985, bajo el número 618 del Libro de entrada, predio 18624, - folio 125 del libro mayor volumen 78. Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., conforme el avalúo rendido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA, perito tercero en discordia, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor, es decir, la cantidad de \$30,000.00 TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. Camioneta Color blanca marca Ford f-150, con placa de circulación VS40814, modelo 83, clase 02 tipo 41 número de motor 25,60E número de Registro Federal de Vehículo 6743594, con capacidad para una tonelada, con Roll Bay, color negro con dos fanales - vehículo a que le fue fijado un valor comercial de \$7,500.00 -

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., conforme el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicho valor, es decir la cantidad de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.. SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que tendrán que depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle circunvalación sin número de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO:- Toda vez que esta sujeto a remate un bien inmueble y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciése por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste), fijándose aviso en los lugares más concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocación a postores - en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por Tres veces consecutivos de TRES en TRES días, y para la persona que se crea - co igual o mejor de su comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS para ejercer sus derechos, expido el presente edicto a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. VICTOR AGUILAR ALVARADO.

3

No. 10220 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB. AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 509/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JORGE GUAYAN COLCORD, en contra de JOSE JESUS ACOSTA A UNDIS, ANIBAL LIZALES GONZALEZ O R...

CANDELARIO ACOSTA MONTEJO mediante escritura Pública número 1651 Volúmen XLI de fecha veinticuatro de Abril de 1991 pasado ante la fe de la Licenciada CONCEPCION PEREZ ANUJA, Notario Público Sustituto de esta Ciudad, inscrito bajo el número 917 del Libro de Duplicados Volúmen 15 quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,372 folio 122 del Libro Mayor Volúmen 84 dándole un valor comercial para el primer Predio de la cantidad de \$74,260.00 ( SETENTAY CUATRO MIL D...

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se proveó.

1.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuentas, al LIC. JORGE GUAYAN COLCORD, y como a lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos.

2.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 545, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, en el Estado se saca a Publica SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, tomando como precio de Avalúo el ofrecido por el ING. FEDERICO A. CALZADA FELAEZ, del siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción que se localiza en la Cerrada de Francisco I. Madero Colonia el Grinco de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 80.00 Metros Cuadrados Localizado al Norte en 10.00 metros con propiedad de MIGUEL ARTURO DURAN ROMERO; al Sur en 10.00 Metros con cerrada de Francisco I. Madero; al ESTE en 8.05 M. con propiedad de alvaro ROSIQUE PIHIENTA; al OESTE en 8.05 M. con ALVARO ROSIQUE PIHIENTA; dicho predio lo adquirió el C. JOSE JESUS ACOSTA A UNDIS MEDIANTE Escritura número 9003 Volumen XCIV, de fecha once de marzo de 1987 pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, notario Público número dos de esta Ciudad, fue inscrito bajo el número 1639 del libro general de entradas, a folios del 3,972 al 3,977 del D Libro de Duplicados Volúmen 31, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 19,134 a folio 242 del Libro Mayor Volúmen 71 (de este inmueble señala todo). así también señala el Predio Urbano ubicado en las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Abasolo de esta Ciudad, constante de una superficie de una 62.16 metros cuadrados, localizada al norte en 11.58 metros con ROSA ELENA ACOSTA MONTEJO; al Sur en 10.00 Metros con LEONOR S. DE ROMERO; al Este en 5.00 Metros con Diego Acosta Montejo; oeste en 5.48 Metros con Calle Abasolo, Dicho predio lo adquirió el señor

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.

Así lo provoyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Jueza Primera Civil de Primera Instancia por ante la primera Secretaria Judicial, Ciudadana BEATRIZ SAN CHEZ DE LOS SANTOS, que Certifica y da fé. dos firmas ilegibles rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, en EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE DOS DIAS RICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ENVIO EL PRESENTE EDICTOS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EN LA CIUDAD DE H. Cárdenas, TABASCO.

Handwritten signature and official stamp of the court, dated June 3, 1996.

# DENUNCIA DE TERRENO

No. 10,523

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. FERNANDO FERRER PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON SIN NOMBRE DE LA CALLE EDMUNDO ZETINA, DE LA COLONIA 16. DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, - CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 51.33 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 8.85 MTS. CON CALLEJON DE 1.00 MTS. DE ANCHO.
- AL SUR: 8.85 MTS. CON DAMARI DE LA CRUZ
- AL ESTE: 5.80 MTS. CON CALLEJON DE 4.00 MTS. DE ANCHO.
- AL OESTE: 5.80 MTS. CON JOSE MAY MAGAÑA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 5 DE JULIO DE 1996

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

RECEPCION DE LA DENUNCIA DE TERRENO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS TARACENA MARTINEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL CACHON ALVAREZ

RECEPTORIA DE CUENTAS DEL CENTRO

No. 10,514

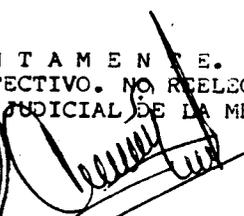
# INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 128/996, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROSA MARIA SILVAN PEREZ, con veintidos de agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, o en los Periódicos como el "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste" a elección de la Actora, con la finalidad de justificar la posesión del predio Urbano ubicado en la Calle Juárez Zona "C", del Poblado Francisco Javier Santamaria del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de 193.23M2 (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS VEINTITRES CENTRIMETROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 9.00 metros con la Calle Juárez, al Sur, 7.58 metros con propiedad de Roger Silvano Pérez Evoli; al Este, 28.36 metros con propiedad de Santiago Gómez Mayo, y al Oeste, 26.50 metros con Salvador Carrasco Jiménez y Candelaria Flores de Carrasco. - - - - -

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en los Periódicos de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco señalados arriba en el presente, por tres días en tres días, expido el presente EDICTO a los veintiocho días del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco, República Mexicana. - - - - -

T E N T A M E N T E.  
SUSCRIPCIÓN EFECTIVA. NO REELECCION.  
SECRETARÍA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
  
LIC. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 10515

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
JONUTA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

## AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 15/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, Endosatario en Procuración del señor IGNACIO GARCIA LOPEZ, con fecha diecisiete de septiembre del año actual, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -- ".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; -- VISTOS; la cuenta secreta -- rial, se acuerda: -- 1o.- Se tiene por presentado al LIC. -- HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, con su escrito de cuenta y en -- donde solicita se señale nueva fecha para la diligencia de -- remate, agruéguese a los autos para los efectos legales pro -- cedentes. -- 2o.- Como lo solicita la parte actora y con -- fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en -- vigor, 543, 545 y 549 y demás relativos del Código de Proce -- dimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoria -- mente al de Comercio, sáquese de nueva cuenta a pública su -- basta en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien: Predio Urbano ubicado en la calle Andador del Fraccionamiento Jonuta 2000, Manzana dos, Lote número 44, constante de -- una superficie de 91.73 metros cuadrados localizados al nor -- te, 7.15 metros con José Potenciano Méndez y Abelardo Peraza Canto, al sur en 6.40 metros con propiedad de Leticia Lande -- ro Palma y al Oeste 13.50 metros con Caferina Chán Pérez, -- con la nota de registro siguiente: Registro Público de la -- Propiedad y del Comercio, Emiliano Zapata, Tabasco, Febrero -- 16 de 1990, predio 34 del Libro General de Entradas a folio -- 105 al 107 del libro de duplicados volumen 37, afectando el -- predio 1941, al folio 17, libro mayor volumen 8, a nombre del señor PEDRO JESUS CELORIO C., y al que le fue fijado -- un valor comercial de VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS; siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha -- cantidad, es decir, CATORCE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS -- PESOS. -----

3o.- Se hace saber a los licitadores que deseen inter -- venir en la subasta que deberán depositar previamente en este -- Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en el interior -- del Palacio Municipal con domicilio en la esquina que forman -- las calles de Miguel Hidalgo y Alvaro Obregón de esta Ciudad, -- o bien en el Departamento de consignaciones y pago de la Teso -- ría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Es -- tado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en -- efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin los -- requisitos no serán admitidos. -- 4o.- Como lo proviene el -- artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por -- tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del -- Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación -- que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándo -- se además avisos en los sitios públicos más concurridos de -- esta Ciudad, convocándose postores entendidos que la subasta -- tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE -- HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. -- NOTIFIQUE -- SE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -- Así lo proveyó, manda y firma -- el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS PINEDA ESTERAN, Juez Mixto -- de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la -- Secretaria Judicial que certifica y dá fé.....". -----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL -- DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULA -- CION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR -- TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A -- LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- NOVENTA Y SEIS. -----



LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

No. 10224

INFORMACION AD PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 211/996, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuum, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el Señor JORGE ANTONIO SALINAS MANDUJANO, con fecha Dieciséis de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue: ---

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se provee: ---

PRIMERO.- Por presentado el señor JORGE ANTONIO SALINAS MANDUJANO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión que ha tenido respecto de un predio Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Ignacio Gutierrez Número 55 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 133.60 M2. (CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 16.70 metros con la Señora VIRGINIA DE LA CRUZ RAMOS; AL SUR; 16.70 metros con la señora PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ; AL ESTE; 8.00 metros lineales con la señora PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ; y AL OESTE; 8.00 metros lineales con la Calle Ignacio Gutierrez de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 44, 55, 121 fracción III, 151, 870, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. ---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los sitios públicos de costumbres para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de ---

treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la información testimonial con la citación del Representante Social y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio. ---

CUARTO.- Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al fundo legal. ---

QUINTO.- Enviase atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la testimonial propuesta, debiéndolo requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del Juzgado para tal efecto. ---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la Calle Ignacio Gutierrez número 55 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado AL JANDRO CALLEJÓN SALAZAR. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. --- Así lo acordó, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZUNIGA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fé. --- CONSTE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL ZUNIGA RUEDA. ---

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

No. 10,513

AD PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 353/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, Apod. General del BANCO MEXICANO S. A. DE C. V. en contra de los CC. JULIAN HUMBERTO TUN SANDOVAL ( acreditado ) y ROSA MENDEZ JIMENEZ, ( deudora solidaria ), con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. FEBRERO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

En el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Por presentado el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por las partes, para que surta sus efectos legales procedentes. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el Ejecutante Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y con fundamentos en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se que: a pública subasta y -----

EN PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente inmueble: -----

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Las Flores sin número, colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 397.00m<sup>2</sup> con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 10.30m con calle Las Flores sin número, la sur 09.55m con Eugenio Pérez Marquez, al este 40.00m con Angel González Velazquez, al oeste 40.00m con Narciso Murillo May y Candelario Sánchez Pérez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 440 del Libro General de Entradas a folio 669 al 671 del Libro de Duplicados Volumen 36; afectándose al predio número 9552 a folio 162, del libro Mayor volumen 41, a nombre del señor JULIAN HUMBERTO TUN SALDOVAL, el cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS, <sup>moneda nacional,</sup> y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta. -----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD IGUAL PARA EL REMATE DEL BIEN RESPECTIVO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS. -----

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periodico oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. -----

QUINTO: En virtud de que el bien a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Tenosique, Tabasco con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese este exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese municipio en convocación a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede en el presente auto. -----

Notifíquese personalmente. ----- Conste. -----

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL GACERES HERNANDEZ, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ~~ONILIA DE JESUS TUN PEREZ~~, con quien actúa, que certifica y da fe. ----- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Viso el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto de no aprobatorio de remate de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, con fundamento en el artículo 403 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se deroga que la misma he comparecencia. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en auto de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. En consecuencia, expídanse los Edictos, Avisos correspondientes, para su publicación y fijación; así mismo, gírese el exhorto ordenado en el acuerdo mencionado, inscribiéndose al auto citado, así como este acuerdo al exhorto correspondiente. -----

Notifíquese personalmente y ofr...
Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado...
LEONARDO LACERRE HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del
Centro ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada...
MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fe.

DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, --
ANUNCIENSE POR POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, --
POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE ----
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTA-
DO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.



--- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN
EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS

2
(7 EN 7)

No. 10, 397

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, -
MACUSPANA, TABASCO

C. MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 02/996, rela
tivo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, de
domicilio ignorado, promovido por RAMONA FELIX LUCIANO, -
en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, en fecha siete de
agosto de mil novecientos noventa y seis se dictó un auto
de inicio, que copiado a la letra dice: - - - JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JU-
DICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, AGOSTO SIETE-
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - PRIMERO.-
Se tiene por presentada a la Ciudadana RAMONA FELIX LUCIA
NO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consis-
tentes en: una copia certificada del Acta de atrimonio -
celebrada entre la promovente y el Ciudadano MIGUEL ANGEL
PEREZ PEREZ, expedida por el Oficial del Registro Civil -
número 01 de Macuspana, Tabasco, una constancia original-
de domicilio ignorado signada por el Ciudadano SEBASTIAN-
TORRES LOPEZ, Primer Inspector de la Dirección de Seguri-
dad Pública Municipal, y una acta expedida por el Ciudad-
ano LUCIO TORRES L., Delegado Municipal de la Ranchería -
Hermenegildo Galeana a favor de la señora RAMONA FELIX LU-
CIANO, con los cuales promueve en la vía Ordinaria Civil -
juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano MI-
GUEL ANGEL PEREZ PEREZ, de domicilio ignorado. - - -
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 266, 267,
286, 288, 289, 291 y demás relativos del Código Civil y -
los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 110, 111, 113, 155, Frac-
ción IV, 121 Fracción II y demás aplicables de la Ley pro-
cesal Civil, ambos ordenamientos Legales Vigentes en el
Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma pro-
puesta, fórmese expediente registre en el libro de Go-
bierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de
su inicio a la H. Superioridad. - - - TERCERO.- en vir-
tud de que el demandado MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, es de
domicilio ignorado, según se desprende de la Constancia -
expedida por el Primer Inspector de la Dirección de Seguri-
dad Pública Municipal, y con apoyo en la Fracción II -
y último párrafo del artículo 121 del Código de Procedi-
mientos Civiles vigente en el Estado, se ordena la publi-
cación de los edictos, por tres veces, de tres en tres
días en el periódico oficial y otro periódico de mayor
circulación en el Estado, haciéndose saber al demandado
que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un térmi-
no de CUARENTA DIAS, a recoger las copias del traslado de

la demanda, término que empezará a correr al día siguien-
te de la última publicación y una vez hecho lo anterior -
o en su caso transcurrido el término legal para ello con-
cedido al día siguiente, empezará a contar el término de
NUEVE DIAS, para que produzca su contestación; también -
hágasele saber que vencido el término para contestar la
demanda se abre el período de ofrecimiento de pruebas por
DIEZ DIAS FALTANTES; asimismo requírase al demandado -
para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y reci-
bir citas y notificaciones, ya que en caso contrario aún
las de carácter personal le surtirán sus efectos por los
estrados del Juzgado. - - - CUARTO.- Se tiene a la -

###... parte actora RAMONA FELIX LUCIANO, señalando como
domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los
estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos
a los Ciudadanos Abogados RAUL JIMENEZ JIMENEZ Y JOSÉ MA-
NUEL MISARAS. - - - NOTIFIQUESE Y COMPLA-
SE. - - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIU-
DADANO LICENCIADO CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO, JUEZ MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL
CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDI-
CIAL DE ACUERDOS CIUDADANA FELICIANA RODRIGUEZ CONTRERAS,
QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - Seguidamente se
publicó en la lista de acuerdos. - - - conste. - - en sie-
te de agosto de mil novecientos noventa y seis, quedó re-
gistrado en el Libro de Gobierno bajo el número de exp-
diente 02/996, y con el oficio 06/96 se dio aviso a la
H. Superioridad. - - - Y PARA SU PUBLICACION EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR
CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPI-
DE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA
TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA MESA CIVIL.

LIC. FELICIANA RODRIGUEZ CONTRERAS.

10475

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 407/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMIERMEX, S.A. en contra de LUIS MIGUEL GONZALEZ RUBIO LUNA y JOSE LUIS DE LA FUENTE LAZO, con fecha dieciséis de Abril y doce de Julio de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL-DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y como lo solicita y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los evaluos exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedido a las partes, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicite el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549-561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, séquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble. - - - - -

BIEN MUEBLE: CAMIONETA marca DODGE D-250, tipo Pick Up automática, línea prospector, color Azul marino con negro, placas de circulación VL-12024 del Estado de Tabasco, R.F.A 9390889/co, el cual se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$15,400.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores. - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgado precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magoña s/n de la Colonia Atasta de barra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base

para el remate del bien requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en

Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este capital, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el día y hora de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adán Rodríguez Ocaña, que autoriza y da fe.

E.L. R. 9398889. SI VALE EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Vistos los escritos de cuenta se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el licenciado Ulises Chavez Velez, actor en el presente juicio por solicitando se señale nueva fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, por lo que, se le señala para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; diene remate ordenado por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, por lo que en consecuencia expidensele los avisos y edictos respectivos al actor para su publicación, debiendo quedar incertados ambos a cuerdo. - - - - -

SEGUNDO.- Toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el día quince de junio del presente año y como lo solicita el C. Ramón Pérez Jiménez, gírese atento oficio a la encargada de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para los efectos de que le haga entrega del efectivo que ampara el recibo de depósito número 227150, y que es la cantidad de \$1,550.00 (un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) dejando en autos la firma de recibido para constancia. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Caceres Hernandez, Juez Segundo civil del Centro por ante la secretaria Judicial Licenciada Virginia Sanchez Navarrete, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICIO A LOS VEINTISIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE  
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

NO. 10517

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 948/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución denominada MULTIBANCO COMERMEK, S.A. (antes BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT), en contra de los CC. ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS (ACREDITADO), NICOLAS DEL RIO OLAN Y ALBINO MENDOZA FRIGO (GARANTES HIPOTECARIOS), representados contractualmente los dos últimos por su Apoderado Legal ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS y/o quien legalmente los represente actualmente, con fecha valednicia de Agosto de mil novecientos noventa y cinco y doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - - - -

Visto el escrito de cuenta; se acuerda: - - - - -

PRIMERO: Por presentado el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que los avalúos exhibidos y admitidos en los autos por los peritos tanto actor como en rebeldía estos no fueron impugnados por la partes y no existe discrepancia entre ellos en tal situación estos se declaran firmes para todos los efectos legales conducentes ha los que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO: En rzon de lo anterior y como lo solicita el ejecutante el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ de conformidad con el número 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor síquese en pública subasta en PRIMERA ALMOMENADA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: - - - - -

a).- PREDIO URBANO marcado con el número 305 de la calle 24 de la colonia Florida de esta Ciudad Capital constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE 30.00 metros con SEPERINA DE LA CRUZ; SUR 30.00 metros con AURELEANO ROOS; ESTE 5.00 metros con la calle 24 y al OESTE 5.00 metros con TORRES MORALES inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 3060 del Libro general de entradas; a folio 10566 al 10568 del Libro de duplicados volumen 101 predio número 31000 a folio 115 del Libro Mayor volumen 119 a nombre del CC. ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS y al que le fue fijado un valor comercial tomando como avalúo de la parte actorá la cantidad de TRECIENTOS DOS MIL NUEBOS PESOS 00/100 M.N.; \$302,000 M.N., y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores. - - - - -

b).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Agustín Beltran número 122 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital; constante de una superficie de 1263.61 metros cua-

drados localizado entre las medidas y colindancias siguientes: NORTE 57.70 metros con MANASES SANCHEZ; SUR 35.00 metros con callejón sin nombre, 11.50 metros y 15.10 metros con ANDRES SANCHEZ; ESTE 25.00 metros con EL INFONAVIT y OCTAVIO BAUTISTA; OESTE 14.70 metros con la calle AGUSTIN BELTRAN inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 2976 del Libro general de entradas a folio del 13754 al 13757 del libro de duplicados volumen 110, predio número 40109 folio 234 del libro mayor volumen 155, a nombre del ciudadano NICOLAS DEL RIO OLAN al que le fue asignado un valor comercial tomando como avalúo emitido por la parte actorá la cantidad de \$392,000.00/100 M.N. (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NUEBOS PESOS C /100 M.N.); y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior para postores. - - - - -

c).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 3 del Fraccionamiento Gil y Saenz de la colonia Jesus Garcia constante de una superficie 480 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORESTE 16.00 metros con HEREDEROS DEL INGENIERO CONCHA LINARES; SUROESTE 16.00 metros con la calle 3, SURESTE 30.00 metros con HEREDEROS DEL INGENIERO CONCHA LINARES y NOROESTE 30.00 metros con JOSE LEON CASTILLO inscrito en registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 4384 del libro general de entradas a folio del 15489 al 15492 del libro de duplicados volumen 109 predio número 66274 a folio 123 del libro mayor volumen 259 a nombre del C. ALBINO MENDOZA PRIETO y al que le fue asignado un valor comercial tomando como avalúo emitido por la parte actorá la cantidad de \$1469,400.00 00/100 M.N. ( CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEBOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para en remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores. - - - - -

TERCERO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta; que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado actualmente en la Avenidad Gregorio Mendez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de Est, Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al día -

por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisitos no seran -- admitidos. -----

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese dos veces dentro de siete días en el periodico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se publican en esta ciudad, fijandose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores en el entendido, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TRENTA HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

C U M P L A S E -----

LO proveyó y firma el Licenciado LECNEL CACERES HERNANDEZ Juez Segundo de lo civil, por y ante el Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA Secretario de Acuerdo de la Segunda Secretaría que autoriza y da fe. ----- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----- Visto, el escrito de cuenta, de acuerdo. ----- UNICO. Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELAZ, en los términos de su escrito de cuenta, y por las razones que expone en el mismo, se señalan como nueva fecha las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TÁ Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debiendose expedir los edictos correspondientes a su publicación de la presente subasta, insertándose en el mismo el auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, así como el presente proveído. ----- Notifíquese personalmente y cúmplase. ----- Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, DE SIETE EN SIETE, ... DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE



-2  
7 EN 7



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.